



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0158 – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
META PRESUPUESTARIA	181 – PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA (SUPERVISOR DE PLANTA)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA (SUPERVISOR DE PLANTA)

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la operación, mantenimiento y administración continua de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de Jauja, asegurando la producción de agua apta para consumo humano conforme al Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA) y la continuidad del servicio de saneamiento a la población servida.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Servicio de SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA (SUPERVISOR DE PLANTA), para garantizar la operación, mantenimiento y administración continua de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de Jauja, asegurando la producción de agua apta para consumo humano conforme al Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA) y la continuidad del servicio de saneamiento a la población servida.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- Supervisar y coordinar las operaciones diarias de la PTAP.
- Asegurar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua según el D.S. N° 031-2010-SA y normativa sectorial vigente.
- Gestionar los recursos humanos, materiales y logísticos de la planta.
- Elaborar informes técnicos y reportes de producción para la entidad/empresa contratante.
- Implementar planes de contingencia y seguridad operativa
- Coordinar con el área de mantenimiento y laboratorio para la continuidad del servicio.
- Otras funciones que le asigne el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, relacionadas con la naturaleza de su cargo.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

PERFIL DE PROVEEDOR:

- Título profesional en Ingeniería Sanitaria, Ambiental, Química, Civil o afin, colegiado y habilitado.
- Estudios de posgrado (diplomado o maestría) en ingeniería sanitaria o gestión de plantas (deseable, no excluyente).
- Especialista en Ingeniería Sanitaria

Todos los títulos académicos debes ser reconocidos por la SUNEDU

Experiencia:

- Experiencia mínima de 01 año en cargos similares (supervisión) en PTAP o PTAR o plantas de tratamiento de agua potable, acreditada mediante copia simple de contratos con su conformidad, constancias o certificados.

Competencias y Habilidades:

- Liderazgo y gestión de equipos multidisciplinarios.
- Capacidad de toma de decisiones bajo presión ante emergencias operativas.
- Manejo de herramientas ofimáticas y elaboración de reportes técnicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura

PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. LUGAR:

Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de Jauja, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento de Junín

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según el siguiente detalle:

- Informe de actividades realizadas, incidencias y recomendaciones, presentado dentro de los 3 días calendario posteriores al cierre del mes de servicio.
- Registros y bitácoras propias de su función (operación, mantenimiento, laboratorio o vigilancia, según corresponda), entregados de forma ordenada conforme se generen.
- Recibo por honorarios (RH).
- Orden de servicio

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usaria – Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere en la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura

PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

